UNICEN
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

FACULTAD DE DERECHO FOLIO Nº 1 U.N.C.P.B.A.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

De una parte, el Rector da la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante **"LA UNICEN") Cr. Roberto M. Tassara** como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, el **Rector** de la ***Universidad Autónoma de Tlaxcala*** (En adelante **"LA UATx"**), el ***Mtro. Rubén Reyes Córdoba,*** comparece en este acto, en representación legal de esta casa de Estudios, facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con el contenido del Acta del Consejo Universitario con fecha 18 de diciembre del 2014, donde consta su propuesta y nombramiento como Rector de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, y de acuerdo a lo estipulado por los artículos 11°, Fracción II y 19° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el ubicado en Universidad Autónoma de Tlaxcala, Avenida Universidad No. 1, Colonia La Loma Xicohténcatl, C.P. 90070, Tlaxcala, México.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes

FACULTAD DE DERECHO
FOLIO Nº 2
U.N.C.P.B.A.

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

"LA UATx" y "LA UNICEN" se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

SEGUNDA. TIPOS DE COOPERACIÓN.

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas y/o estancias de investigación de corta duración.
8. Intercambio estudiantil de grado y post-grado.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes, en cualquiera de los campos detallados en el objetivo del presente Convenio.

TERCERA. ÁREAS DE COOPERACIÓN.

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente, habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y

FOLIO Nº 3
FACULTAD DE DERECHO U.N.C.P.B.A.

actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos correspondientes.

***CUARTA*. PROGRAMAS-PROYECTOS ESPECÍFICOS.**

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico Respectivo. Estos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución. (Cumplimentar obligatoriamente).
3. La duración del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad.

***QUINTA*. CONDICIONES FINANCIERAS.**

a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.

b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

FACULTAD DE DERECHO
FOLIO Nº 4
U.N.C.P.B.A.

***SEXTA*. FORMA DE DISPONER DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Específico.

***SÉPTIMA*. COORDINACIÓN.**

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por **"LA UNICEN"** el responsable del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado.

Por **"LA UATx"** el miembro representativo será el **Mtro. Mauro Sánchez Ibarra,** Titular de la Coordinación de Enlace Internacional, Vinculación e Intercambio Académico.

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

***OCTAVA*. ENLACES**

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas Web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio.

***NOVENA*. DISCREPANCIAS**

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán *examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas*, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

***DÉCIMA*. DURACIÓN**

La duración de este acuerdo es de cinco (5) año, prorrogable automáticamente. las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

Y en prueba de conformidad y aceptación leído el presente Convenio, las partes, firman por duplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Por La Universidad Autónoma de Tlaxcala	**Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**
Sr. Rector	Sr. Rector
Mtro. Rubén Reyes Córdoba	Cr. Roberto M. Tassara

Tlaxcala, México a veintitrés de agosto de 2018.

Tandil, Argentina .....de..... de 2018.

TANDIL, *31/10/2018*

RESOLUCION: ***Nº7316***

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 30/10/2018; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el ***Expediente 1-66866/2018 - Cuerpo 1,*** mediante el cual se acompaña el ***Convenio Marco de Colaboración*** oportunamente suscriptos entre la ***Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través de la Facultad de Derecho*** - y la ***UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, México,*** para su homologación, obrante de fs. 6 a 10.-

Que por el mismo ambas Entidades tienen por ***objeto una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región el establecimiento de programas de colaboración que permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.*** -

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 16235 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que a fs. 15 la Secretaria Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº7316

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el ***Convenio Marco de Colaboración*** oportunamente suscriptos entre la ***Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través de la Facultad de Derecho*** - y la ***UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA, México,*** el que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Dra. MARCELA MACDERWALD
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

Dr. MARCELO ALFREDO ABA
Presidente Junta Ejecuctiva

Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As. FOLIO Nº 19